



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

### 7.1.1.1 Jefatura de Servicio de Medicina Familiar

1. Organizar los procesos de la atención médica, conforme a la misión y visión de la Unidad con apego al marco legal y normativo vigente haciendo uso de indicadores, criterios o estándares definidos.
2. Elaborar su programa de trabajo considerando los factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales, geográficos, las necesidades y demandas de su población, descritos en los diagnósticos situacionales elaborados por los médicos familiares y no familiares de los consultorios y servicios a su cargo, y entregar para su integración a la Dirección de la Unidad o en su caso a la Subdirección Médica.
3. Dar cumplimiento a las políticas, normas, procedimientos, lineamientos y programas emitidos por el IMSS, los resultados obtenidos del desarrollo de los diferentes procesos.
4. Vigilar el desarrollo de los procesos de la atención médica que se proporciona en los servicios de la Unidad y que sea acorde al programa de trabajo, normas institucionales y en su caso con apego a las guías de práctica clínica, y comunicar los resultados a la Dirección o en su caso Subdirección Médica de la Unidad, para identificar áreas de mejora.
5. Supervisar que el médico no familiar (epidemiólogo), utilice los recursos humanos, materiales y financieros del servicio de medicina preventiva para la localización, identificación, notificación, diagnóstico, tratamiento, eliminación y clasificación de casos asociados epidemiológicamente, durante el desarrollo del estudio de los contactos de aquellos enfermos sujetos a vigilancia epidemiológica.
6. Interactuar con las Jefaturas de Servicio y coordinar con el personal a su cargo, la ejecución de programas institucionales, emergentes o contingencias de la Unidad.
7. Supervisar y asesorar a los médicos familiares, para el seguimiento de los derechohabientes a quienes se practique una detección y el resultado sea anormal, para que se le garantice la evaluación diagnóstica y tratamiento oportuno correspondiente.
8. Propiciar que los médicos familiares realicen seguimiento de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y establezcan medidas de control con base y cumplimiento en los documentos normativos y técnicos existentes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

9. Verificar y orientar a los médicos familiares y estomatólogos a su cargo sobre la prescripción razonada de medicamentos, el uso adecuado de los auxiliares de diagnóstico y del sistema de referencia-contrarreferencia para que éstos, se soliciten con base a los procedimientos normativos y guías de práctica clínica.
10. Supervisar y orientar a los médicos familiares y estomatólogos a su cargo sobre la prescripción y expedición de certificados de incapacidad temporal para el trabajo a los asegurados de empresas afiliadas y trabajadores IMSS, para que se fundamente el diagnóstico, con base a la historia natural de la enfermedad, el puesto específico de trabajo y el Reglamento de Prestaciones Médicas.
11. Supervisar que el personal de salud describa en forma integral en el sistema de información vigente o formatos institucionales, el motivo de la atención médica, el servicio otorgado y validar la calidad de los mismos con base a la normatividad institucional y federal vigente y que capture la información relacionada con la incapacidad temporal para el trabajo que prescriba, en el expediente de los asegurados.
12. Participar en los diferentes comités y comisiones en el ámbito de su competencia que se integran en la Unidad y dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por éstos, con énfasis en quejas, demandas o inconformidades de la población derechohabiente, así como su seguimiento.
13. Coordinar las actividades del personal de salud, para atender los acuerdos institucionales y extrainstitucionales que coadyuvan en la mejora continua de la calidad de los servicios y la seguridad del paciente.
14. Fomentar la capacitación continua de los médicos a su cargo en los principales motivos de atención con énfasis en mejorar la calidad de los envíos a segundo nivel para la optimización de recursos.
15. Las demás que se deriven de las Leyes, Reglamentos, así como las que encomiende sus superiores jerárquicos.